



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA. -

ALGARROBO, 03 MAR 2023

DECRETO: N° 0592



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Solicitud efectuada por D. Julia Andrea Rojas Pacheco.
7. Ord. N° 86/2023 de fecha 24/02/2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por D. Julia Andrea Rojas Pacheco.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	STAND DE TRENZAS DE MACRAME, VENTA DE BISUTERIA Y TATUAJES TEMPORALES.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO COSTERO PEATONAL, DETRAS KIOSCO PLAYA 10 A – ALGARROBO.
NOMBRE	:	JULIA ANDREA ROJAS PACHECO.
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	01.01.2023.-
FECHA DE TÉRMINO	:	31.03.2023.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. - •



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JSYM/PFMM/CCS/U.C./MART/CI- DISTRIBUCION:

- > Contribuyente
- > Rentas y Patentes Comerciales
- > Dirección Jurídica
- > Unidad de Control
- > Archivo.-

